



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PREMIAR UNA INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN FRAGMENTOS, ESPACIO DE ARTE Y MEMORIA 2021

Fecha de apertura:	15 de marzo de 2021
Fecha de cierre:	15 de septiembre de 2021
Publicación de resultados:	15 de noviembre de 2021
Número de estímulos:	Uno (1)
Modalidad:	Artistas con larga trayectoria (más de 15 años de trayectoria profesional continua verificable)
Cuantía:	Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 m/cte)
Contacto:	mariza@museonacional.gov.co

SOBRE FRAGMENTOS

La artista Doris Salcedo creó en el 2017, en la ciudad de Bogotá, *Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria*, un contra-monumento y lugar de reflexión sobre el conflicto armado en Colombia. Al haber invertido el significado habitual del monumento, la artista concibió un espacio que, en vez de exponer una versión épica de la historia de una manera tradicional, propusiera diálogos a partir de las rupturas que el conflicto ha generado, reconociendo las experiencias extremas sufridas por millones de colombianos.

Fragmentos se presenta simultáneamente como una obra de arte viva, un lugar de memoria y un espacio de creación artística. La obra consiste en una construcción cuyo piso se elaboró con las armas fundidas de las FARC-EP y contó en su creación con la participación de mujeres víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia.

Este lugar, que entrelaza los conceptos de superficie, silencio, vacío y ruina, va más allá de la idea tradicional de un monumento. Según Salcedo, este lugar tiene una escala humana que, gracias a la paz, nos permite a los colombianos pararnos sobre una nueva realidad. **El espacio presenta el vacío y la ausencia como elementos inherentes de la obra, pues es justamente a partir de estos elementos que se evidencia y recuerda el inevitable vacío que deja la guerra.**

Este espacio de conmemoración se ha dispuesto entonces como un lugar físico, gratuito y abierto al público para reflexionar a través de procesos artísticos sobre las múltiples memorias del conflicto. Su objetivo no es generar una mirada única sobre la historia, sino dar cabida a diversas lecturas que promuevan diálogos difíciles, provocadores y, por ende, reflexivos.



Fragmentos busca que generaciones presentes y futuras de artistas exhiban obras de arte que reelaboren las memorias del conflicto y que, a través de ellas, permitan construir una visión colectiva del futuro. Por medio de una programación que reúne exposiciones artísticas, actividades culturales, conferencias y talleres, el espacio propone una reflexión participativa en torno a la relación entre el arte y la memoria, entendiendo el arte y la cultura como escenarios de posibilidades para la reconciliación.

OBJETIVO:

Fragmentos, a través del Ministerio de Cultura y del Museo Nacional de Colombia convocan a artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, colombianos o extranjeros, para realizar una intervención artística en las salas 1, 3 y el corredor del espacio. La obra debe tratar sobre el conflicto interno armado colombiano, guerras internacionales, memorias de las víctimas y la construcción de paz, que puede incluir experiencias de acuerdos de paz y procesos de reconciliación de Colombia y otros países. La intervención artística deberá dialogar y respetar el contra-monumento que la acoge.

PERFIL DEL ASPIRANTE:

Artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, colombianos o extranjeros, que certifiquen más de 15 años de trayectoria profesional continua mediante soportes que den cuenta de la realización de exposiciones (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas y culturales. Se deberán presentar soportes que permitan visualizar la experiencia del participante en relación con la propuesta a presentar de tal manera que el jurado pueda evaluar su viabilidad y capacidad de ejecución.

Todas las certificaciones o soportes deberán presentarse con la fecha de su publicación o ejecución original. En caso de que se presenten varios soportes fechados con el mismo año, sólo se tendrá en cuenta uno para el conteo de verificación.

Los aspirantes pueden presentarse de manera individual o como grupo constituido o colectivo. En el caso de grupos constituidos o colectivos, al menos el 50% de sus miembros deberán certificar una trayectoria artística de más de quince (15) años contínuos a nivel profesional.

¿Quiénes pueden participar?

- a. **Personas naturales:** Se entienden aquellas personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras, que de manera individual presenten una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella.
- b. **Grupos constituidos:** Se entiende como aquella alianza temporal de dos (2) o más personas naturales nacionales o extranjeras mayores de 18 años que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo



contemplado en la convocatoria. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas.
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales a las que se les haya declarado incumplimiento de sus obligaciones con el Ministerio de Cultura, incluido el Programa Nacional de Estímulos o cualquier otra convocatoria o celebración de contratos con el Ministerio.
- Las personas que formen parte del jurado de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, cónyuge o compañero(a) permanente.
- Ganadores de la convocatoria Fragmentos 2018, 2019 y 2020.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Administrativos

1) Copia legible por ambas caras del documento de identidad o pasaporte de la persona natural o de todos los miembros del grupo constituido o del colectivo. Se deberá cargar un archivo PDF en el apartado de documentos administrativos de la plataforma en línea: <https://form.jotform.com/210326591421649>

2) El formulario de inscripción y autorización debidamente diligenciado y firmado por el o los participantes como persona natural o grupo constituido según sea el caso. El formulario de inscripción se encuentra como anexo al finalizar este documento. El participante deberá seleccionar el tipo de formulario, diligenciarlo, firmarlo y cargarlo en el



apartado de documentos administrativos de la plataforma en línea: <https://form.jotform.com/210326591421649> .Todos los participantes deben registrar su inscripción por este medio. En caso de no recibir el documento firmado, el participante o los participantes quedarán inhabilitados.

3) Licencia de uso de imagen. El formato de licencia se encuentra como anexo al finalizar este documento. El participante deberá diligenciarlo, firmarlo y cargarlo en el apartado de documentos administrativos de la plataforma en línea: <https://form.jotform.com/210326591421649> . En caso de grupos constituidos o colectivos, cada integrante deberá diligenciar y firmar el formato.

Propuesta para el jurado:

Antes de elaborar su propuesta, realice una lectura detallada del presente documento, así como del Anexo: Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, que encontrará al finalizar este documento.

- 1) Título del proyecto. Se diligencia directamente en la plataforma en línea en el espacio designado para tal fin.
- 2) Justificación o pertinencia del proyecto en relación con Fragmentos (máximo 300 palabras). Se diligencia directamente en la plataforma en línea en el espacio designado para tal fin.
- 3) Descripción técnica y conceptual del proyecto (máximo 800 palabras). Se diligencia directamente en la plataforma en línea en el espacio designado para tal fin.
- 4) Descripción de actividades complementarias a la exposición tales como: talleres, conversatorios, actividades académicas, publicaciones u otros; que se lleven a cabo de manera paralela a la exposición. Pueden ser virtuales o presenciales (máximo 800 palabras). Se diligencia directamente en la plataforma en línea en el espacio designado para tal fin.
- 5) Cronograma detallado dividido por meses de un (1) año y (4) cuatro meses que incluya actividades a realizar durante la investigación, preproducción, producción, exhibición (estimada en un periodo de 4 meses), actividades complementarias, montaje (máximo 21 días) y desmontaje de la intervención (máximo 15 días), entre otros. Se deberá adjuntar un archivo PDF o excel en el apartado que hace referencia al cronograma en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo del archivo: 10 MB.

NOTA 2: La propuesta estará exhibida en el espacio por un periodo de entre tres (3) y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023 (Calendario a definir con Fragmentos). El Museo Nacional de Colombia acompañará y asesorará el proceso de puesta en escena de la intervención ganadora en cuanto a: diseño museográfico y personal de asistencia para el montaje.

- 6) Descripción del montaje de la exposición y relación de los elementos que se requieren. Se deberá adjuntar un archivo PDF en el apartado que hace referencia a la descripción del montaje en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo del archivo: 10 MB.
- 7) Presupuesto detallado de la producción total de la propuesta de Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 m/cte) incluidos todos los descuentos, deducciones e impuestos a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable. En caso de requerirse, los seguros



de las obras los asume el Ministerio de Cultura. Se deberá adjuntar un archivo PDF o excel en el apartado que hace referencia al presupuesto en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo del archivo: 10 MB.

El presupuesto deberá incluir de manera detallada lo siguiente:

- Honorarios artista(s)
- Honorarios para un productor
- Costos de investigación (viajes, transportes, estadías, viáticos, entre otros)
- Costos de la producción total de la intervención tales como: equipos (proyectores, sistemas de sonido, luces, entre otros), herramientas, accesorios, cableado, ductos, cajas, interruptores, adecuaciones eléctricas, transporte de equipos o herramientas, entre otros.
- Costos de montaje y desmontaje. En caso de que la propuesta incluya trabajos en altura, se deberá contemplar el alquiler de andamios certificados, protección del piso y personal certificado vigente para estos trabajos.
- Costos de producción e instalación de mobiliario museográfico.
- Costos de la producción y realización de las actividades complementarias.
- Costos para el diseño y producción de una publicación como resultado de la exposición.
- Transportes (los costos del transporte nacional e internacional correspondiente al traslado de obras, herramientas, equipos y artistas en caso de requerirse serán cubiertos por el ganador a través del estímulo).
- Entre otros

NOTA 3: Los artistas podrán realizar de manera independiente gestiones para la consecución de recursos adicionales a los del estímulo con otras instituciones u organizaciones de orden público y privado, nacionales e internacionales. En todos los casos, los artistas deberán proporcionar los logos y créditos pertinentes en caso de ser necesario para la divulgación del proyecto. En ningún caso Fragmentos, el Ministerio de Cultura ni el Museo Nacional, se harán responsables de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

8) Apoyos visuales de la propuesta (bocetos, dibujos, fotomontajes, fotografías, renders, planos, prototipos, etc.) que permitan visualizar la experiencia del participante en relación con los materiales, técnicas o medios propuestos, así como la viabilidad de la ejecución de la propuesta presentada. Se deberán adjuntar archivos PDF en el apartado que hace referencia a apoyos visuales en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo por archivo: 10 MB. **Los participantes podrán disponer para la exhibición de su intervención las salas 1, 3 y el corredor del espacio.**

Con el fin de ampliar la información arquitectónica disponible del espacio, hemos dispuesto el modelo 3d de SketchUp y archivo en formato Autocad en el siguiente vínculo:

<https://drive.google.com/drive/folders/1kxzbZFB4rkBNRfAha4ffLn94CJb8EZYi?usp=sharing>. Para su visualización, se recomienda descargar la aplicación gratuita en el siguiente



enlace: <https://www.sketchup.com/es/products/sketchup-viewer/downloads>, o descargar el software SketchUp gratuito por 30 días en: <https://www.sketchup.com/es/products/all>.

De igual manera, los planos generales y fotografías de los espacios habilitados para la exposición se encuentran como anexo al finalizar este documento.

- 9) Hoja de vida que incluya un perfil de la trayectoria en relación con la propuesta presentada, el lugar de nacimiento, la formación académica, los eventos artísticos en los que haya participado y las distinciones a que haya lugar en caso de personas naturales. Para el caso de grupos constituidos o colectivos se debe presentar el currículo o trayectoria de cada uno de sus integrantes en relación con la propuesta presentada. Al menos el 50% de los integrantes del grupo constituido o colectivo debe certificar la trayectoria exigida en la convocatoria. Se deberá adjuntar un archivo PDF en el apartado que hace referencia a Hoja de vida en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo del archivo: 10 MB.
- 10) Soportes de la trayectoria artística de la persona natural o de cada uno de los integrantes del grupo constituido o colectivo, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional durante más de 15 años. Se deberán adjuntar soportes que permitan visualizar la experiencia de los participantes en relación con la propuesta presentada de tal manera que el jurado pueda evaluar su viabilidad y capacidad de ejecución. Para el caso de propuestas audiovisuales, sonoras y/o multimedia, es posible incluir vínculos en un archivo PDF donde se pueda comprobar su trayectoria en el desarrollo de propuestas similares. En el caso de grupos constituidos o colectivos, al menos el 50% de los integrantes debe certificar la trayectoria exigida en la convocatoria.

Todas las certificaciones o soportes deberán presentarse con la fecha de su publicación o ejecución original. En caso de que se presenten varios soportes fechados con el mismo año, sólo se tendrá en cuenta uno para el conteo de verificación.

Máximo se tendrán en cuenta veinte (20) páginas de soportes por cada participante. Se deberán adjuntar archivos PDF en el apartado que hace referencia a Soportes de la trayectoria en la plataforma de inscripción en línea. Peso máximo por archivo: 10 MB.

INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE O GRUPO CONSTITUIDO

Todos los participantes deberán realizar la inscripción electrónica y digital a través del siguiente vínculo: <https://form.jotform.com/210326591421649>

Al momento de realizar la inscripción, el participante deberá diligenciar y cargar en la plataforma los respectivos documentos administrativos y para el jurado. Se recomienda realizar la inscripción con tiempo y contar con todos los documentos, archivos y soportes listos previo a la inscripción dado que la plataforma no permite guardar cambios.

Las propuestas se deben enviar a más tardar a las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria. Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que sean enviadas después de esta hora.



CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento serán rechazadas en los siguientes casos:

- El participante no entregue todos los documentos administrativos y para el jurado solicitados.
- Un mismo participante presentó más de una propuesta (como persona natural y como grupo constituido).
- El tiempo de ejecución de la propuesta sea superior al tiempo estipulado.
- El presupuesto supere el monto indicado en esta convocatoria.
- El proyecto no respete la integridad del contra-monumento y represente un riesgo para *Fragmentos*.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar las propuestas:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta. Relación con la memoria histórica, el conflicto armado y la construcción de paz en Colombia y otros países. Se tendrá en cuenta que el proyecto incluya un componente de investigación, un conocimiento sólido del contexto, y una experiencia demostrable sobre los materiales, medios y técnicas planteados para la intervención.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta según la trayectoria, los apoyos visuales, el cronograma, el presupuesto y las necesidades de montaje.
- Pertinencia de las actividades complementarias a la exhibición.
- Aportes al campo artístico contemporáneo en Colombia y articulación de la propuesta con los valores y elementos del contra-monumento *Fragmentos*.

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por tres personas designadas por el Comité Artístico de *Fragmentos*, *Espacio de Arte* y *Memoria*.

SELECCIÓN DEL GANADOR

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos administrativos, el jurado realizará una deliberación para definir al ganador de la convocatoria. Previo a la deliberación, el jurado podrá convocar a entrevista a los preseleccionados para la valoración final de su propuesta. El jurado realizará un acta firmada por todos los integrantes, donde dejará constancia de los criterios aplicados para la selección de la propuesta ganadora junto con sus correspondientes recomendaciones. En todos los casos, el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Contra la decisión del jurado recogida en el acta no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en el fallo del jurado serán acogidas por el Ministerio de Cultura mediante resolución.



DERECHOS Y DEBERES DEL GANADOR

Derechos de los ganadores:

- Recibir la totalidad de la suma correspondiente al estímulo, una vez se hayan constituido las pólizas determinadas por el Ministerio de Cultura.
- Participar de las acciones de divulgación que Fragmentos a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia realicen durante la ejecución de las propuestas.
- Fragmentos, a través del Ministerio de Cultura y El Museo Nacional deberá hacer mención y dar el crédito correspondiente al ganador en todas las piezas que se realicen.

Deberes del ganador:

- Constituir las pólizas o garantías que el Ministerio de Cultura determine en la resolución de ganador.
- Garantizar la puesta en escena de la propuesta ganadora, así como el correcto mantenimiento de la misma y funcionamiento de los equipos que se requieran durante el período de exhibición.
- Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo de la propuesta.
- Acatar los tiempos definidos para el montaje (hasta 21 días) y desmontaje (15 días) de las propuestas.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones o llamados que programe Fragmentos, a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia.
- Autorizar a Fragmentos, el Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional o a quien éstos designen; la reproducción y comunicación de la propuesta en cualquier medio, con fines promocionales, de divulgación, educativos y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
- Los artistas deberán garantizar al Ministerio de Cultura que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra de arte no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto Fragmentos, el Ministerio de Cultura y el Museo Nacional en materia de propiedad intelectual.
- Entregar los informes de avance del proyecto en los tiempos estipulados por Fragmentos a través del Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional.
- Cualquier modificación debe ser acordada con el Ministerio de Cultura y debe quedar registrada mediante acta.
- Asumir todo tipo de retenciones y deberes tributarios que correspondan de conformidad con las leyes aplicables

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

<https://form.jotform.com/210326591421649>



La cultura
es de todos

Mincultura

CONTACTO

Si requiere información adicional sobre la convocatoria puede escribir al siguiente correo:
mariza@museonacional.gov.co



ANEXO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA

1. Se sugiere que para cualquier instalación cuyo montaje implique la disposición de una obra con un peso considerable sobre el piso, se proyecte la creación de una base de poca altura que puede estar construida en MDF y sobre ella disponer la obra. Entre la base y el piso se sugiere igualmente disponer yumbolón (material amortiguante) que permita nivelar el piso y la base dadas las irregularidades que éste presenta. Dicha base debe contar con perforaciones en los laterales de la base para que la humedad no se concentre debajo de la estructura y no afecte el piso.
2. Dada la materialidad del piso de Fragmentos, no es posible hacer uso de ningún material o elemento que pueda generar humedad y oxidarlo. Entre ellos se encuentran materiales que puedan generar oxidación por contacto o por vapores ácidos. Tampoco se puede hacer uso de químicos y/o solventes, especialmente con base clorada, entre otros, que puedan atentar la preservación del piso.
3. Para los trabajos de montaje/desmontaje y el desplazamiento de materiales, herramientas o cualquier tipo de elemento que pueda rallar el piso, se deberá proteger con papel burbuja y cartón corrugado.
4. En caso de que la propuesta incluya trabajos en altura, se deberá contemplar el alquiler de andamios certificados, protección del piso y personal certificado vigente para estos trabajos.
5. En las salas 1 y 3 existen puntos de anclaje en el techo como se visualizan en los planos. Cada gancho tiene una resistencia máxima de 400 kg.
6. Es necesario incluir en el presupuesto los costos totales de la producción y montaje de la obra tales como: equipos, (proyectors, sistemas de sonido, luces, entre otros), herramientas, accesorios, cableado, ductos, cajas, interruptores, adecuaciones eléctricas, transporte de equipos o herramientas, entre otros.
7. El artista deberá garantizar durante el tiempo de exposición el mantenimiento y limpieza de la obra y el funcionamiento de los equipos a los que haya lugar.
8. En el caso que la obra tenga elementos de naturaleza orgánica o perecedera, el artista deberá garantizar el saneamiento o desinfección que sea necesaria (antes, durante y después), para evitar la presencia de plagas (hongos, bacterias, insectos o animales mayores) en las instalaciones.
9. Una vez sea desmontada la obra, el artista deberá garantizar dejar el espacio en las mismas condiciones de limpieza, color y estructura como le fue entregado para la disposición de su obra.
10. La obra no podrá limitar u obstaculizar las salidas o accesos de emergencia, así como los dispositivos de control y seguridad.
11. La obra no puede atentar o poner en riesgo la estructura de la edificación incluyendo las zonas verdes y las ruinas que hacen parte de él.



La cultura
es de todos

Mincultura

12. Es importante tener en cuenta que el espacio no cuenta con áreas de bodega o almacenamiento temporal, por lo que no es posible guardar durante el periodo expositivo las cajas de embalaje, materiales, herramientas, etc.
13. Es importante contar la con presencia del artista para el proceso de montaje, manipulación, embalaje, entre otros, en los momentos que se requiera o se solicite.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PERSONAS NATURALES

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la “Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021” y que he leído los requisitos generales y específicos de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que la copia digital del proyecto o la obra de mi propiedad repose en el archivo de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales, de difusión y/o pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública en plataformas virtuales y físicas, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, sin límite de tiempo. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____

Documento de identificación No.: _____

Ciudad y Fecha: _____



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN GRUPOS CONSTITUÍDOS

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en la “Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021” y que hemos leído los requisitos generales y específicos de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que la copia digital del proyecto o la obra de nuestra propiedad repose en el archivo de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales, de difusión y/o pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública en plataformas virtuales y físicas, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, sin límite de tiempo. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

_____,
autorizamos a (nombre completo del representante del grupo)
_____ identificado(a) con cédula de ciudadanía,
cédula de extranjería o Pasaporte No (especificar el tipo de documento)
_____ para actuar en nuestro nombre y representación ante el
Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización
y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en



La cultura
es de todos

Mincultura

calidad de grupo constituido a la “Convocatoria para premiar una intervención artística en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria 2021”

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución, exposición y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

Nombre, firma y cédula

Fecha y Ciudad



LICENCIA DE USO DE IMAGEN

_____, identificad(o/a) con número _____, obrando en nombre propio, en adelante el LICENCIANTE; AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ministerio de Cultura, para hacer uso de mi imagen, de conformidad con la Ley 23 de 1982 de Derecho de Autor, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, y las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. La autorización irrevocable del uso de la imagen del LICENCIANTE por parte del Ministerio de Cultura, dentro de sus actividades de generación de espacios para el diálogo, encuentro, generación y circulación de contenidos relacionados con las prácticas artísticas, la investigación y su divulgación.

SEGUNDA. IMAGEN. Dentro de la presente licencia se entenderá que imagen incluye, pero no se limita a, la apariencia física, figura y fisonomía del LICENCIANTE, así como su nombre, seudónimo, voz, manera de hablar, modo de vestir y de peinar, incluso si interpreta un papel principal, secundario o de reparto dentro de una producción audiovisual.

TERCERA. USOS AUTORIZADOS. El uso y/o tratamiento que haga el Ministerio de Cultura de la imagen del LICENCIANTE, sin fines comerciales, podrá comprender pero no se limitará a la fijación e incorporación de la imagen, por cualquier medio conocido o por conocer, a obras multimedia, fotográficas, audiovisuales, plásticas y/o grabaciones fonográficas, las cuales podrán ser fijadas, comunicadas públicamente, puestas a disposición, reproducidas, distribuidas y explotadas por parte del Ministerio de Cultura, por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet.

PARÁGRAFO PRIMERO. El uso se hará de conformidad con las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad y en el Manual de Políticas de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Cultural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Expresamente se autoriza el uso de medios digitales o análogos para el mejoramiento de la calidad de la imagen que fue fijada.

CUARTA. LICENCIA GRATUITA. El LICENCIANTE manifiesta y reconoce que la presente autorización se otorga a título gratuito y por lo tanto renuncia expresamente a recibir una retribución económica como contraprestación por el uso o explotación que haga el Ministerio de Cultura.

QUINTA. GARANTÍA DE TITULARIDAD. El LICENCIANTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, ser actualmente el titular único o representante de todos los derechos sobre su imagen. Por lo tanto, responderá e indemnizará a el Ministerio de Cultura por cualquier controversia, reclamo o acción judicial que pudiera interponer un tercero, con ocasión a los derechos sobre su imagen, comprometiéndose a atender cualquier llamamiento en garantía que se le hiciera.



SEXTA. CESIÓN. EL Ministerio de Cultura queda autorizado expresamente para ceder, transmitir y/o transferir a terceros, los derechos conferidos por la presente licencia, de manera total o parcial, sin limitación alguna.

SÉPTIMA. EXTRATERRITORIALIDAD. El derecho de uso de la imagen del LICENCIANTE que adquiere el Ministerio de Cultura por medio de esta licencia, tiene efecto extraterritorial y en consecuencia podrán dar uso a la misma dentro y fuera de Colombia.

OCTAVA. DURACIÓN. La presente licencia se concede sin limitaciones temporales, de conformidad con el artículo 2.2.2.25.2.8. del Decreto 1074 de 2015.

NOVENA. FACULTADES DEL LICENCIANTE. De conformidad con el artículo 87 de la Ley 23 de 1982, en concordancia con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el LICENCIANTE manifiesta haber sido informado que cuenta con los siguientes derechos: (i) conocer, acceder, actualizar, suprimir y rectificar sus datos personales; (ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada; (iii) ser informado respecto del uso que se ha dado a sus datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas respecto al tratamiento de sus datos personales. (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativa a esta licencia y a su ejecución se someterá a la decisión en Derecho de un solo árbitro que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro podrá ser designado por las partes de común acuerdo y si ello no fuera posible será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. El LICENCIANTE recibirá comunicaciones y notificaciones para todos los efectos legales en el correo electrónico que aparezca al pie de su firma.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: y Apellido _____

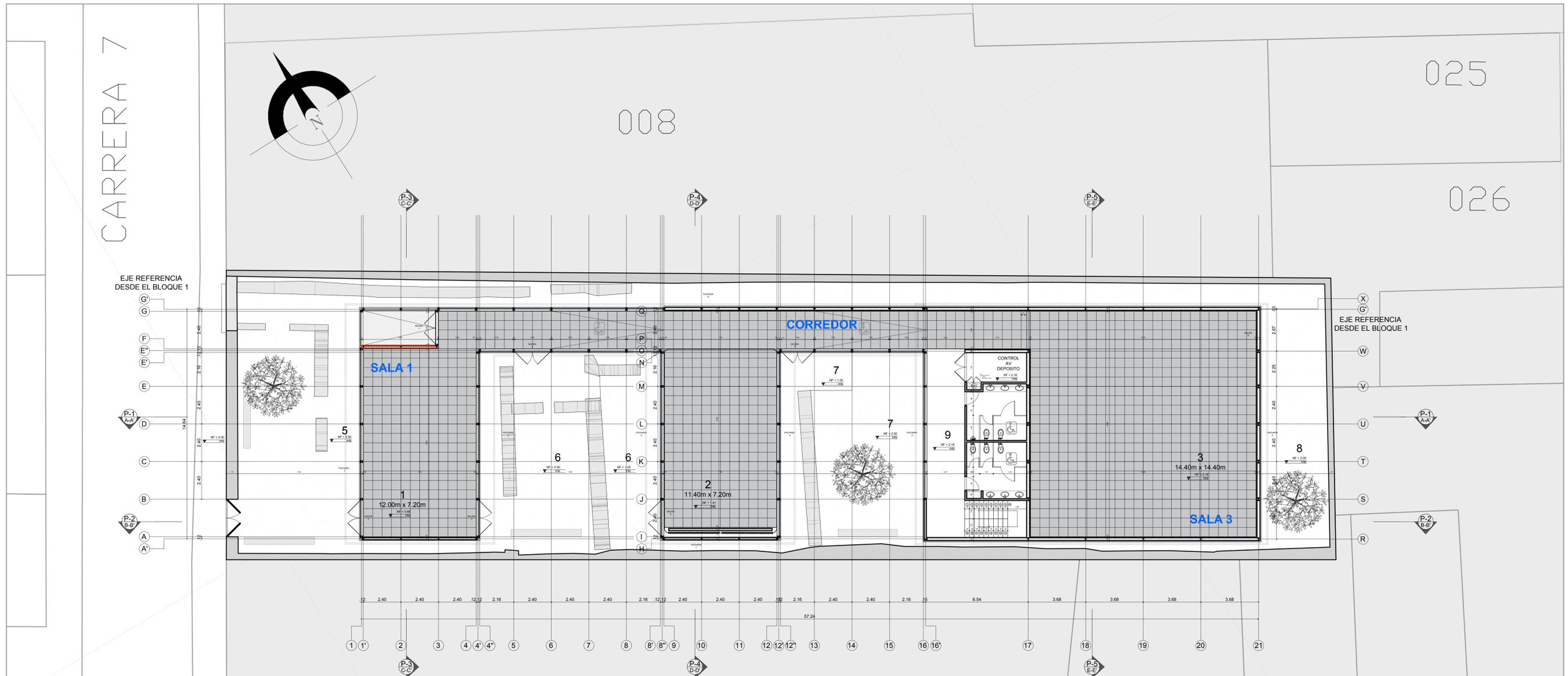
Documento de Identificación: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fecha: _____



ESPACIOS

1. Espacio para exposición de obras producidas específicamente para fragmentos.
2. Sala de video (auditorio para 70 personas).
3. Espacio de producción – Exhibición de obras de arte que reflexionan a cerca de los 53 años del conflicto armado en Colombia.
4. Centro de documentación – Proceso de desarme y destrucción de las armas.
5. Patio ruinas – Antiguo bloque de habitaciones.
6. Patio ruinas – Antigua estructura de 2 pisos.
7. Patio ruinas – Antigua área de servicios.
8. Patio de aislamiento.
9. Bloque de servicios – Deposito, control AV y baños

PLANTA PRIMER PISO

CASA CURAL
SANTA BARBARA
006

Referencia a: Fragmentos / CONTRA MONUMENTO DORIS SALCEDO PLANOS ARQUITECTONICOS

A-00

FRAGMENTOS / CONTRA MONUMENTO
DORIS SALCEDO
PLANOS ARQUITECTONICOS

La propiedad intelectual de este diseño y sus detalles no pueden ser reproducidos sin el permiso previo de Carlos Granada. No escale el dibujo. Todas las medidas y niveles deben ser revisados antes de proceder a cualquier cantidad o proceder con la construcción o producción de cualquier elemento. Es necesario mantener cualquier discrepancia.

ARQ. Carlos Andrés Granada Garcés
Mat. A25312004-79792476

CONTIENE: PLANTA PRIMER PISO - LOCALIZACION - CUADRO DE AREAS

Revisó:	PLANO APROBADO ARQUITECTURA	PLANO APROBADO INGENIERIA	PLANO APROBADO INGENIERIA
Dibujó:	ARQ. ANDRÉS FELIPE DUARTE CARRANZA		
Plano Coordinado:	ARQ. Carlos Granada		

Fecha: 13-08-2018
Escala: ESC 1-100
Autor: ARQ. Carlos Granada

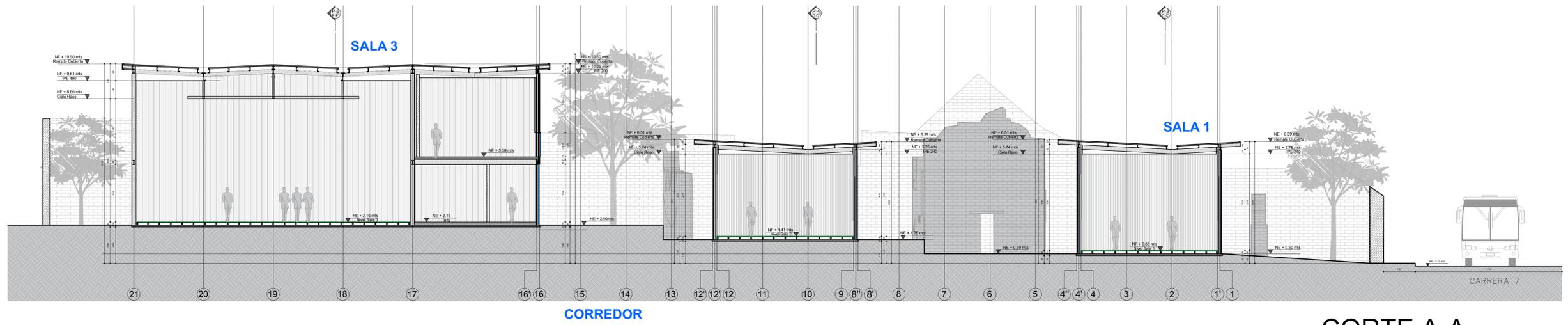
Versión	Descripción	Fecha
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

EMISIÓN
Preliminar
Para Aprobación
Para estimados, cantidades, presupuesto
Para Construcción
Revisión - Destrucción copias Previas

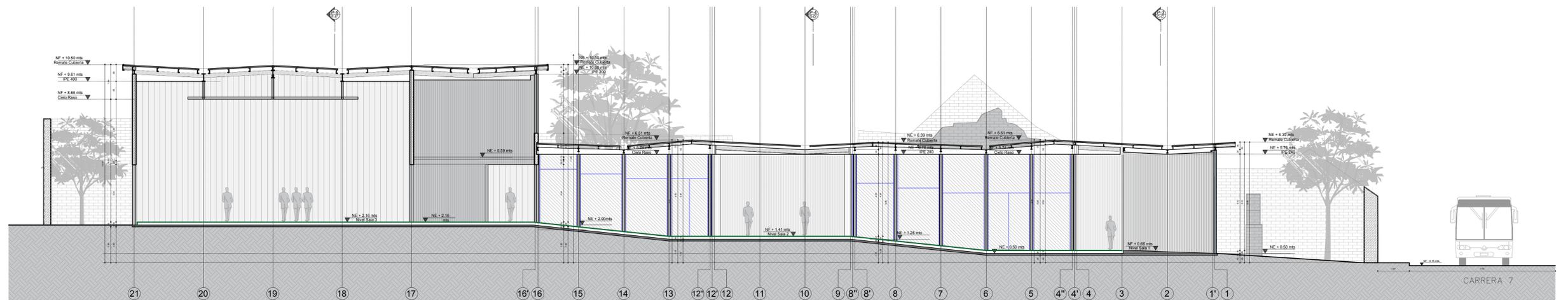
OBSERVACIONES	
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	

A-00

Referencia a: Libro Maqueta de Planos



CORTE A-A



CORTE B-B

Bañero a 10.00 mts Nivel de 2.00 mts

A-02

FRAGMENTOS / CONTRA MONUMENTO
DORIS SALCEDO
PLANOS ARQUITECTONICOS

La propiedad intelectual de este estudio y sus detalles no pueden ser reproducidos sin el permiso previo de Carlos Granada. No escala el dibujo. Todas las medidas y niveles deben ser revisados antes de proceder a calcular cantidades y preparar con la construcción y producción de cualquier elemento. El autor respalda cualquier discrepancia.

ARQ. Carlos Andrés Granada Garcés
Mat.A25312004-79792476

Revisó:
Dibujó:
Plano Coordinado:

ARQ. ANDRÉS FELIPE DUARTE CARRANZA

CONTIENE: CORTE A-A CORTE B-B

PLANO APROBADO ARQUITECTURA
ARQ. Carlos Granada

PLANO APROBADO INGENIERIA

PLANO APROBADO INGENIERIA

Fecha: 13-08-2018
Escala: ESC 1-100
Autor:

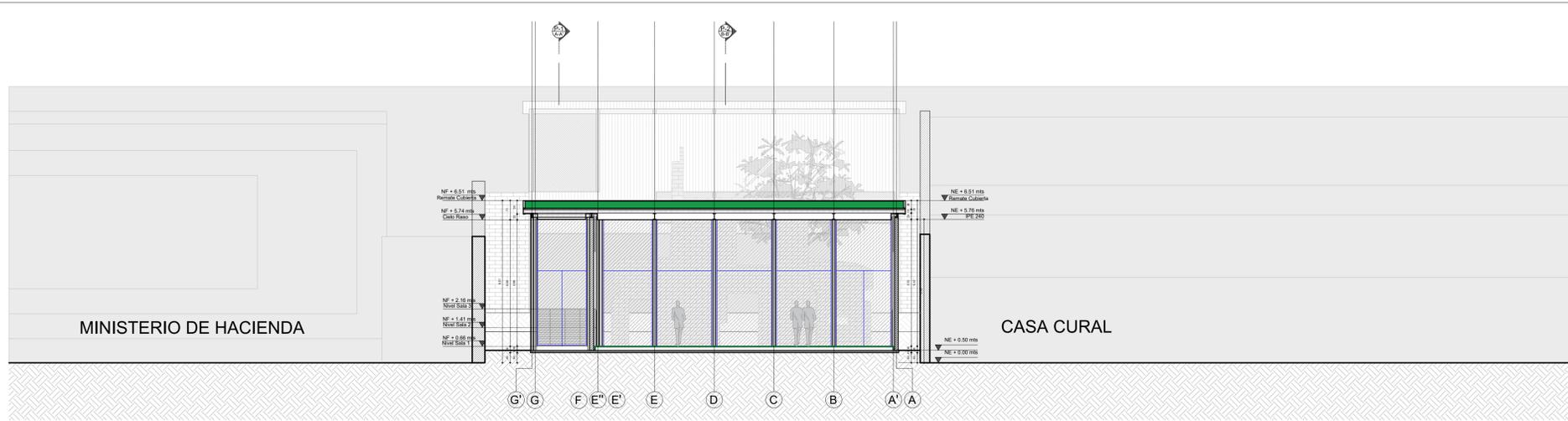
Versión	Descripción	Fecha
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

EMISIÓN
Preliminar
Para Aprobación
Para estimados, cantidades, presupuesto
Para Construcción
Revisión - Destrucción copias Previas

OBSERVACIONES	
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	

A-02

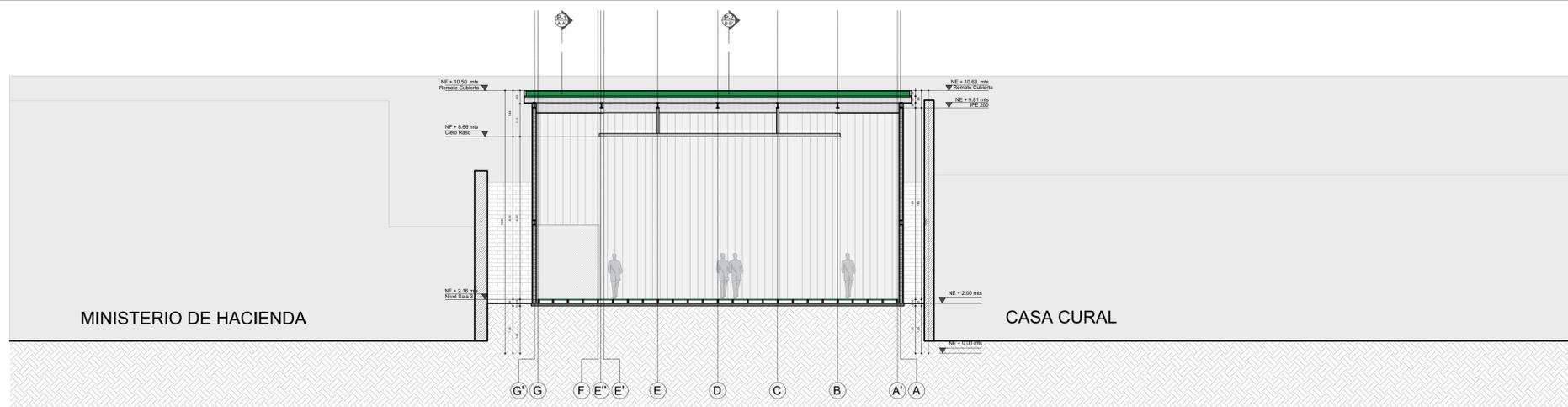
Referir a libreta Maqueta de Planos



CORTE C - C



CORTE D-D



CORTE E-E

A-03

FRAGMENTOS / CONTRA MONUMENTO
DORIS SALCEDO
PLANOS ARQUITECTONICOS

La propiedad intelectual de este diseño y sus detalles no pueden ser reproducidos sin el permiso previo de Carlos Granada. No escalar el dibujo. Todas las modificaciones y mejoras deben ser revisadas antes de proceder a cualquier cambio o proceder con la construcción o producción de cualquier elemento. Favor reportar cualquier discrepancia.

ARQ. Carlos Andrés Granada Garcés
Mat.A25312004-79792476

Revisó: _____
 Dibujó: ARQ. ANDRÉS FELIPE DUARTE CARRANZA
 Plano Coordinado: _____

CONTIENE: CORTE C-C D-D E-E

PLANO APROBADO ARQUITECTURA
 ARQ. Carlos Granada

PLANO APROBADO INGENIERIA

PLANO APROBADO INGENIERIA

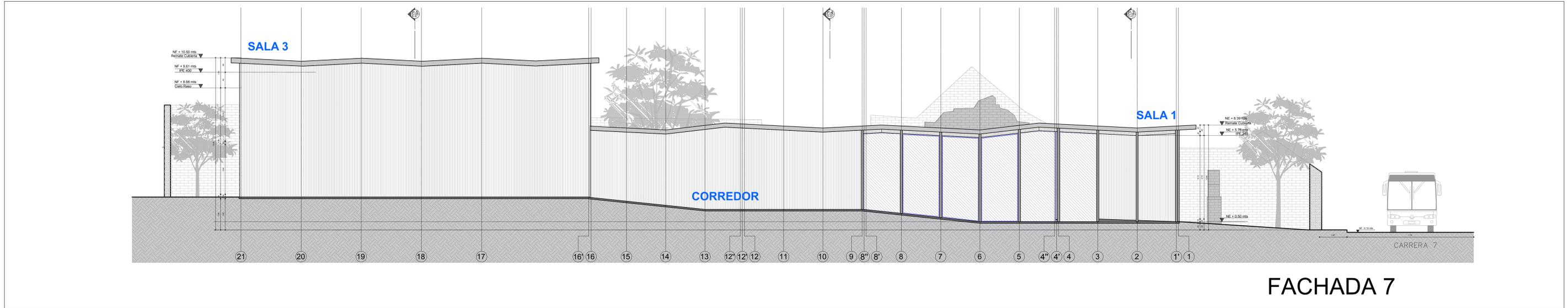
Fecha: 13-08-2018
 Escala: ESC 1-100
 Autor: _____

Versión	Descripción	Fecha
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

EMISIÓN	
Preliminar	
Para Aprobación	
Para estimados, cantidades, presupuesto	
Para Construcción	
Revisión - Destrucción copias Previas	

OBSERVACIONES	
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	

A-03
Referencia a libreta Maqueta de Planos



FACHADA 7

Biblioteca de Planos Arquitectónicos de Pisos

A-06

FRAGMENTOS / CONTRA MONUMENTO
DORIS SALCEDO
PLANOS ARQUITECTONICOS

La propiedad intelectual de este diseño y sus detalles no pueden ser reproducidos sin el permiso previo de Carlos Granada. No escala el dibujo. Todas las medidas y niveles deben ser evaluados antes de proceder a cualquier cantidad o proceder con la construcción o producción de cualquier elemento. El autor respalda cualquier discrepancia.

ARQ. Carlos Andrés Granada Garcés
Mat. A25312004-79792476

CONTIENE: FACHADA 7 - CARGA DE USO PRIMER Y SEGUNDO PISO

Revisó: _____
Dibujó: ARQ. ANDRÉS FELIPE DUARTE CARRANZA
Plano Coordinado: _____

PLANO APROBADO ARQUITECTURA
ARQ. Carlos Granada

PLANO APROBADO INGENIERIA

PLANO APROBADO INGENIERIA

Fecha: 13-08-2018
Escala: ESC 1-100
Autor: _____

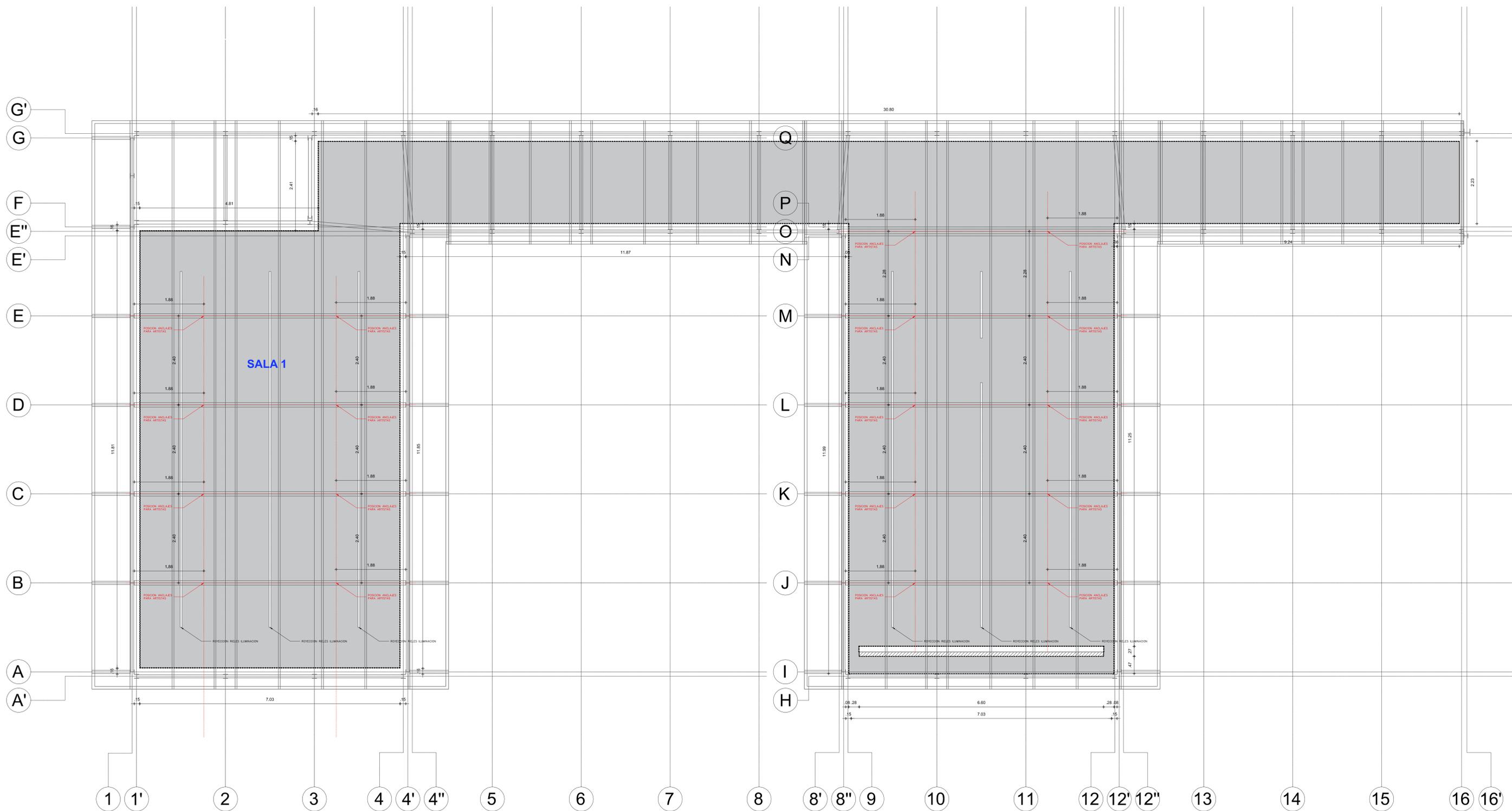
Versión	Descripción	Fecha
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		

EMISIÓN
Preliminar
Para Aprobación
Para estimados, cantidades, presupuesto
Para Construcción
Revisión - Destrucción copias Previas

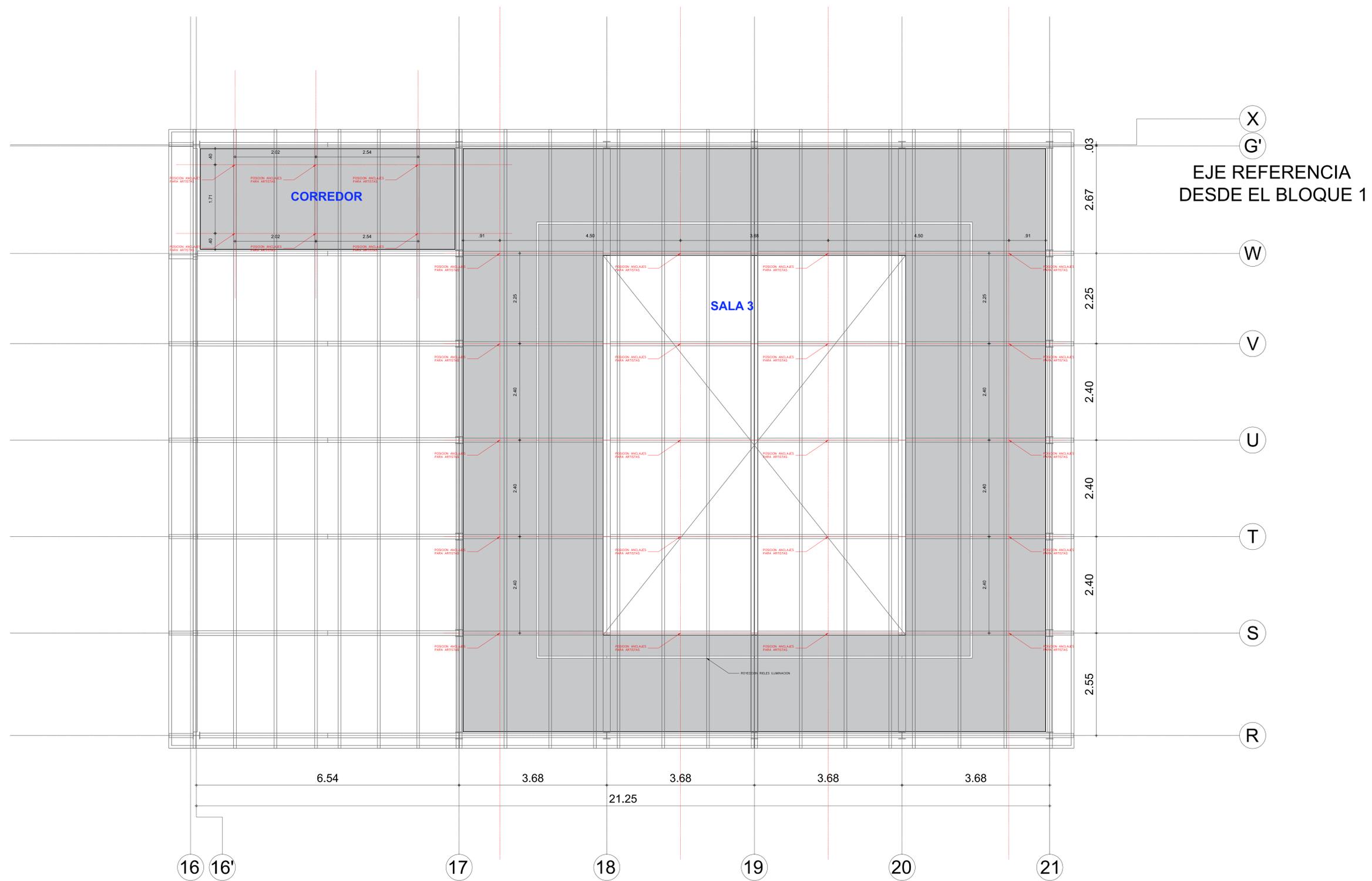
OBSERVACIONES	
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	

A-06

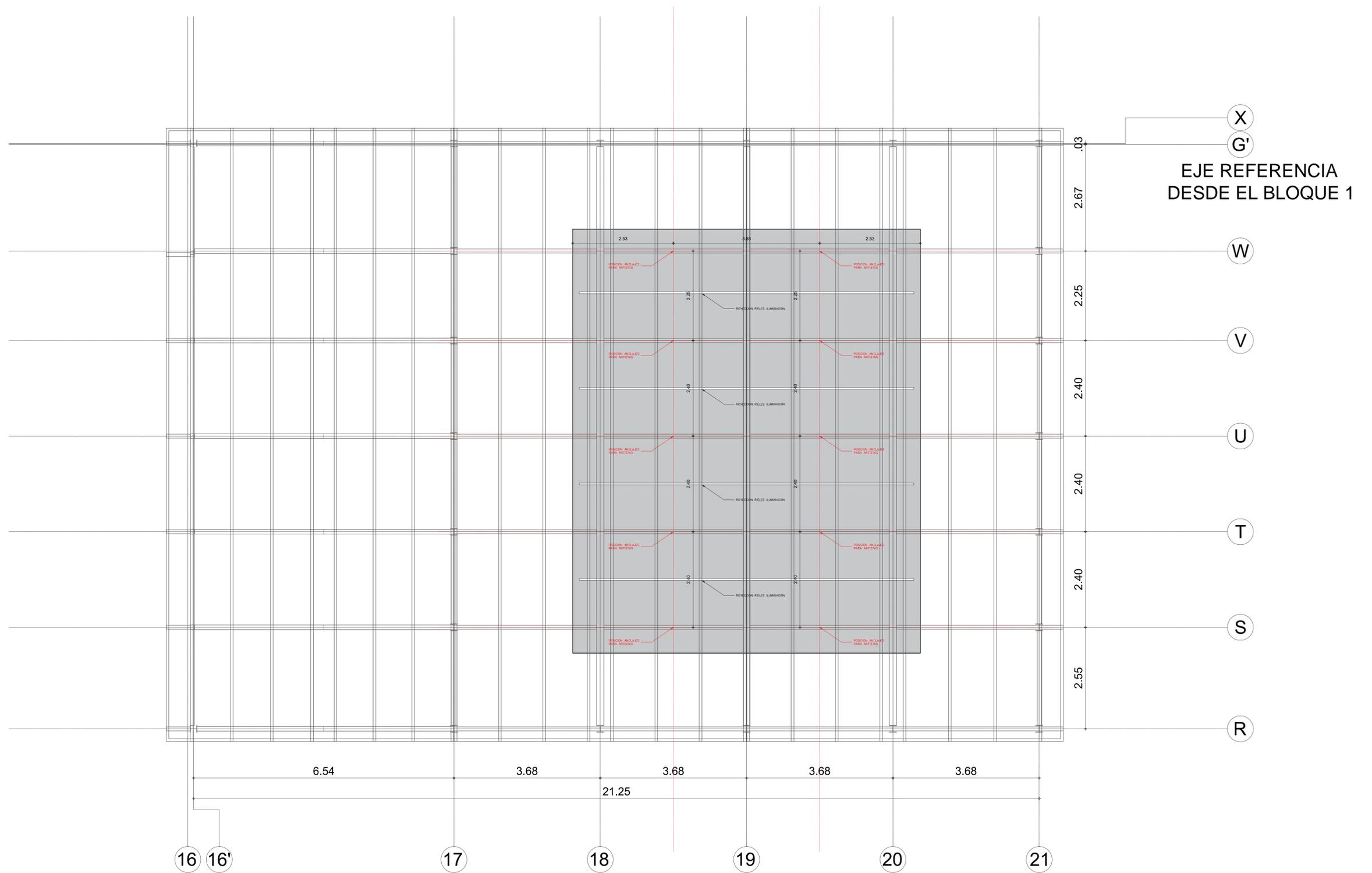
Referente a libreta Maqueta de Pisos



**PLANTA CIELORASO SALA 1 Y 2
POSICION DE ANCLAJES PARA ARTISTAS**



**PLANTA CIELORASO CONTORNO Y CORREDOR SALA 3
POSICION DE ANCLAJES PARA ARTISTAS**



**PLANTA CIELORASO DESCOLGADO DE SALA 3
POSICION DE ANCLAJES PARA ARTISTAS**

NE + 6.39 mts
Remate Cubierta

NE + 5.76 mts
IPE 240

NF + 6.51
Remate Cub

NF + 5.74 mt
Cielo Ras

POSICION TUBULAR DE
1 PULGADA PARA
ACLAJE DE OBRAS
(LARGO: 08cm /
CANTIDAD 4)

POSICION TUBULAR DE
1 PULGADA PARA
ACLAJE DE OBRAS
(LARGO: 20cm /
CANTIDAD 4)

NF + 0.66 mts
Nivel Sala 1

NE + 0.50 mts

NE + 0.50 mts

NE + 0.00 mts

6.39
5.10
5.10
0.63
0.24
0.40
0.40
0.10
0.16

0.26
0.51
0.77
5.04
5.08
6.51
0.40
0.10
0.16
0.40
0.26

1

1'

2

3

4

4'

4''

5



6-30

FRAGMENTOS
Espacio de Arte y Memoria













